



Resolución Directoral

N° 00357-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de agosto de 2023



VISTOS: el Informe N° 00043-2023-ENSFJMA/DG-DI y anexos; así como el Memorándum N° 00145-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe No. 015-2023-GELP-DI de fecha 14 de julio de 2023, el investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña, presenta el proyecto: **Recopilación de testimonios orales y elementos de música y danza en torno a la Procesión de la Bandera como principal hecho folklórico de la ciudad de Tacna**, cuyo objetivo principal es recopilar testimonios y registros audiovisuales que permitan validar o discutir la hipótesis de que la procesión de la bandera tiene elementos que la asemejan a las procesiones de imágenes sacras realizadas en otras localidades en contextos exclusivamente religiosos, comisión a realizarse en la ciudad de Tacna desde el 21 de agosto al 01 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 0190-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST de fecha 11 de agosto de 2023, el área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa que corresponde para el caso del servidor Gherson Linares Peña el monto de S/. 256.00 de viáticos por día, totalizando en 12 días un total de S/. 3,072.00; en cuanto al pasaje terrestre un costo aproximado de S/. 175.00 por ruta Lima-Tacna y S/. 175.00 por Tacna-Lima, sumando un total referencial de S/. 350.00 por pasajes vía terrestres (ida y vuelta);

Que, con Memorándum N° 00145-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que, verificando los clasificadores cuentan con disponibilidad presupuestal en el marco del registro de gastos para el 2023;

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0023915

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B8F3E5**



Que, con documento del Visto, la Dirección de Investigación autoriza el viaje de trabajo de campo: *Recopilación de testimonios orales y elementos de música y danza en torno a la Procesión de la Bandera como principal hecho folklórico de la ciudad de Tacna*, a cargo del investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña a realizarse en la ciudad de Tacna desde el 21 de agosto al 01 de setiembre de 2023;

Que, con Informe N° 00402-2023-ENSFJMA/DG de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Investigación y Dirección de Planificación y Presupuesto, dispone expedir el acto resolutivo que autoriza al investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña viajar en comisión de servicio de trabajo de campo para el registro cultural de recopilación de testimonios orales y elementos de música y danza en torno a la **“Procesión de la Bandera”** como principal hecho folklórico de la ciudad de Tacna, desde el 21 de agosto al 01 de setiembre del 2023;

Estando a lo informado y visado por el Director de Investigación, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; normas vigentes sobre el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Se deberá proceder con las acciones administrativas vigentes y aprobadas con Resolución Directoral N° 00407-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba la Directiva N° 008-2022/DG-ENSFJMA “Disposiciones y Procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, por comisiones de servicio en el territorio nacional para el personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña, viajar en comisión de servicio de trabajo de campo para el registro cultural de recopilación de testimonios orales y elementos de música y danza en torno a la **“Procesión de la Bandera”** como principal hecho folklórico de la ciudad de Tacna, desde el 21 de agosto al 01 de setiembre del 2023.

Artículo 2°.- RECONOCER los gastos de viáticos por la suma de S/. 3,072.00 (tres mil setenta y dos y 00/100 soles), y pasajes terrestres por la suma de S/ 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles) a favor del comisionado, quien presentará a la Oficina de administración en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado de las acciones realizadas, así como la respectiva rendición de cuentas debidamente sustentada.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución Directoral se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Meta: 0007

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0023915

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B8F3E5



Programa: 9002
Actividad: 5000893
Función: 22 Educación
División Fun.: 048 Educación Superior
Grupo Func.: 0108 Educación Superior no Universitaria
Fuente de Financ: Recursos Ordinarios
Clasificador de gastos: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte
2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignación por comisión de servicio



Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DI2023-INT-0023915

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B8F3E5**

